

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

| | |
|--|---|
| RPC No. 4500406223 | Fecha de Contabilización: 23.01.2026 |
| Beneficiario: 10826878755 CASTRO QUIÑONES | Fecha Impresión: 23.01.2026 |
| MAURICIO | Estado Liberación: Contabilizado |
| Contrato: 1.219-2026 | Página: 1 de 1 |

Plazo del contrato

El contrato No. 4182.010.26.1.219-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. contrato 4182.010.26.1.219-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010020009/BP260053502010119 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Sistemas de agua potable/Realizar el Fortalecimiento de Esquemas

Valor: 9.765.000 COP

Proyecto: BP-26005350/2/01/01/19 Realizar el Fortalecimiento de Esquemas

CDP Asociados:

3500254327

Programación PAC

FEB: 3.255.000

MAR: 3.255.000


ABR: 3.255.000


Importe total: La suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS

Valor: 9.765.000 COP


Nombre y 
Firma Solicitante

Elaboró: 
Carolina Vasquez Martinez


Nombre y 
Firma Aprobador

| | | | |
|--|---|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAHP03.03.01.P011.F001 | |
| | DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE | VERSIÓN | 004 |

| A. DATOS DEL ADQUIRENTE | | | | | |
|--|--|--|-----------------------|---------------|-----|
| 1. Fecha de la Transacción | 24/4/2026 | 2. Número Consecutivo | DS | 4182 | 667 |
| 3. Nombre/Razón Social | DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI | | 4. RUT/NIT | 890.399.011 | 3 |
| 5. Organismo | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | | 6. Centro Gestor | 4182 | |
| 7. Dirección - Organismo | Cl. 7 #4-70 | | 8. Teléfono | 8854666 | |
| B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO | | | | | |
| 9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios | CASTRO QUIÑONES MAURICIO | | 10. NIT/C.C. | 1.082.687.875 | 5 |
| 11. Dirección | CARRERA 45# 08D-05 LA ESTRELLA | | 12. Ciudad | CALI | |
| 13. Correo Electrónico | castro3136@gmail.com | | 14. Teléfono | 3148161395 | |
| C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN | | | | | |
| 15. Concepto de la Operación | Prestacion de servicios de apoyo a la gestion - cuota tres (3) | | | | |
| 16. Valor de la Operación | \$ 3.255.000 | TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE | | | |
| D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| 17. Número Contrato | 4182.010.26.1.219-2026 | 18. CDP | 3500262560-3500254327 | | |
| | | 19. RPC | 4500406223 | | |
| 20. Objeto del Contrato | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI | | | | |
| 21. Valor del Contrato | \$ 14.647.500 | CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE | | | |

| | | | |
|--|--|-------------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

| 1. TIPO DE INFORME | |
|---|---|
| INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> | INFORME FINAL <input type="checkbox"/> |
| Cuota Número 03 | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | |
| Contrato No. 4182.010.26.1.219-2026 | |
| Nombre completo del contratista: MAURICIO CASTRO QUIÑONES | |
| Documento de identificación: C.C. No. 1.082.687.875 de Barbacoas | |
| Nombre del Supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ TEL: 885 46 66 | |
| Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS | |
| Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. | |
| 3. INFORME JURÍDICO | |
| Fecha de Inicio 02/FEB/2026 | Fecha terminación 15/JUN/2026 |
| Modificación(es) al Contrato: Adición: No.1 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.882.500) suscrita el día 06 de abril del 2026 Prórroga: No.1 por mes y medio suscrita el día 06 de abril del 2026. | |
| Suspensión: N/A | |
| Reanudación: N/A | |
| Cesión: N/A | |
| Terminación anticipada: N/A | |
| 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO | |
| Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.765.000). | |
| Adición: No.1 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.882.500) | |
| Prórroga: No.1 hasta 15 de junio del 2026 | |
| Información para Retención en la fuente: | |
| | |

| | | | |
|--|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

| | | |
|---|----|----|
| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
| <ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| <ul style="list-style-type: none"> Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| \$ 14.647.500 | \$ 3.255.000 | \$ 6.510.000 | \$ 4.882.500 |

Información del pago de seguridad social:


| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|--|--|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 9500640437 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 96087339 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 25/MAR/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo de 2026 |

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista MAURICIO CASTRO QUIÑONES identificado con C.C. No. 1.082.687.875 de Barbacoas, cumplió con el objeto del contrato No 4182.010.26.1.219-2026, correspondiente a la tercera (03) cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo desde el componente técnico a la supervisión del proyecto de inversión BP26005350 "Implementación Integral de los Sistemas de Alcantarillado en la Zona Rural del Distrito de Santiago de Cali".


| | | | |
|--|--|-------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> | <p>MAJA01.04.03.P002.F004</p> | |
| | <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | <p>VERSIÓN</p> | <p>002</p> |

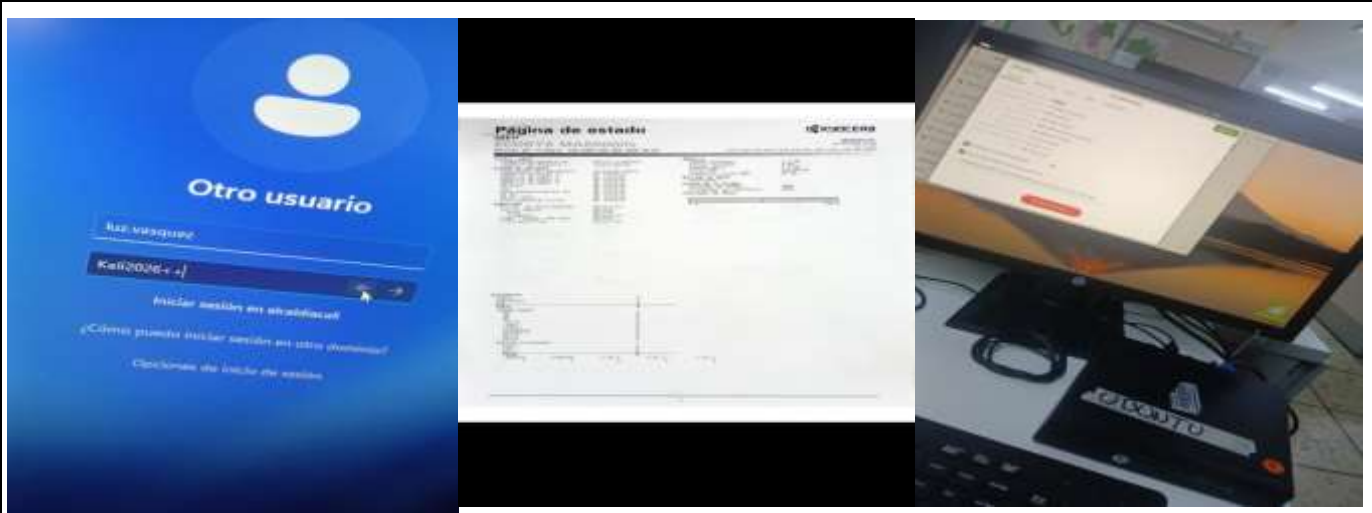
- Brindó apoyo técnico en la reunión colectiva que se realiza cada semana de manera presencial y virtual donde se trataron los temas a ejecutar en el mes de abril entre ellos la supervisión de implementación integral de los sistemas de alcantarillado la supervisión de contratos de los diferentes proyectos y las tareas asignadas para cada contratista de área la conformación de los equipos para la ejecución y seguimientos de los trabajos a realizar.



2. Brindar apoyo en la gestión y activación de usuarios de las diferentes plataformas para el desarrollo de las actividades de tipo funcional del área.

- Brindó apoyo en la instalación, administración y actualización de los diferentes usuarios para las diferentes áreas de la unidad administrativa especial de servicios públicos, de las diferentes aplicaciones como DA y Orfeo configurando y dando inicio por medio del aplicativo del Directorio Activo, con el fin de brindar soporte a los contratistas de la UAESP. Del mismo modo instaló el driver de las nuevas impresora KYOCERA en algunos equipos de compu con el fin de agilizar procesos.


| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |



3. Brindar apoyo en las actividades de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo de la UAESP.

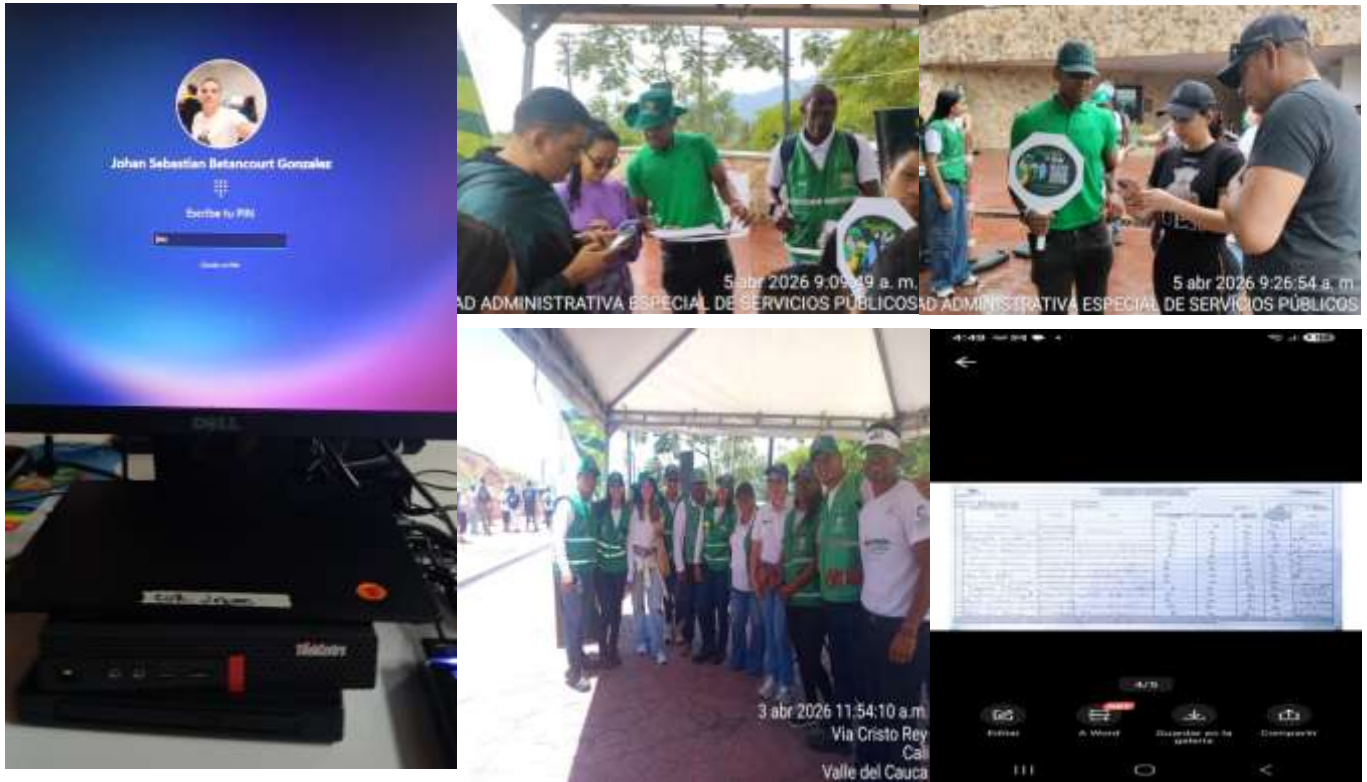
- Brindó apoyo en la actualización del inventario de equipos para las diferentes áreas de la unidad administrativa especial de servicios públicos, configurando y dando inicio por medio del aplicativo de directorio activo el cual es la forma de inicio de sección por defecto de la administración municipal de Santiago de Cali. Con el fin de brindar puesto de trabajo a los contratistas de la UAESP.

| | A | B | C | D | E | F | G | H |
|----|----|------------------------|-------------|-------|-------------------|------------------|-----------------|---|
| 95 | 85 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | MSC77UAESPM8 | MXL7501PDC | 0005063041-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 96 | 86 | Luis Alberto Rodriguez | Informatica | T1_P1 | MSC77UAESPM12 | ZUA7321SQN | 0005057799-0 | Intel(R) Core(TM) CPU 2.5 3400 MHz 1.400GHz |
| 97 | 87 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | N/A | MXL7501PDC | 0005063041-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 98 | 88 | Dado de baja | baja | N/A | N/A | MXL7501PDC | 0005063025-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 99 | 89 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | N/A | MXL8450Y2R | 0004546521-0 | ProDesk 3000 SFF |
| 00 | 90 | N/A | N/A | T1_P2 | AP_HERMES5G | G1TK3M1009843 | N/A | 3800GKPS0 |
| 01 | 91 | N/A | N/A | T1_P1 | UAESP PRIMER PISO | CNDM3077R1 | N/A | AHND315 |
| 02 | 92 | N/A | N/A | T2_P1 | TALLER 2* | Z207579002657.00 | N/A | ARCHER C30 - AC750 |
| 03 | 93 | N/A | N/A | T1_P2 | APT_UAESPM_PISO2 | M2005026626 | Activar Windows | MS2005 |

| | | | |
|--|---|-------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> | <p>MAJA01.04.03.P002.F004</p> | |
| | <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p> | <p>VERSIÓN</p> | <p>002</p> |


4. Brindar apoyo en la logística de los procesos de la UAESP en temas técnicos y de conectividad en reuniones, comités, talleres, incluyendo auditorias y entes de control.

- Brindó apoyo en la conectividad de equipos de cómputo en la red de la alcaldía para trabajos de las diferentes áreas de la UAESP. Del mismo modo apoyo en la logística de la semana santa sostenible en el ecoparque del cerro de cristo rey, dando a conocer a los visitantes sobre la buena cultura del manejo de los residuos sólidos en todo momento y dejando evidencia de dicha labor en los listados de asistencia de los diferentes ciudadanos que reciben esta pedagogía



Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A


| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | VERSIÓN | 002 |

Observaciones al informe técnico: N/A

6.RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7.FIRMAS RESPONSABLES



CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 24 de abril 2026

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|--------------------------|-----------------|--------------------|--------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1082687875 | | CASTRO QUIÑONES MAURICIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Cra 45este #08b-05 | CALI-VALLE | 5536500 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|----------|------------|----------|------------|------------|--------------------|-----------|-----------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-03 | 2026-03 | 96087339 | 9500640437 | I | 2026/04/20 | 2026/03/25 | BANCO DE OCCIDENTE | 0 | \$517,400 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|--------|------|-------------|-----------|--------|------|-------------|-----------|--------|------|-----|--------|--------|------|-------------|----------|------|-----|--------------|-----|
| EMPLEADO | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | |
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte | |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | \$1,750,905 | \$280,200 | | | \$1,750,905 | \$218,900 | | | \$0 | \$0 | | | \$1,750,905 | \$18,300 | | | \$0 | \$0 |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | \$1,750,905 | \$280,200 | | | \$1,750,905 | \$218,900 | | | \$0 | \$0 | | | \$1,750,905 | \$18,300 | | | \$0 | \$0 |
| Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados) | | | | | \$1,750,905 | \$280,200 | | | \$1,750,905 | \$218,900 | | | \$0 | \$0 | | | \$1,750,905 | \$18,300 | | | \$0 | \$0 |
| 1 | CC 1082687875 | CASTRO MAURICIO | 230301 | 30 | \$1,750,905 | \$280,200 | EPS012 | 30 | \$1,750,905 | \$218,900 | | 0 | \$0 | \$0 | 14-11 | 30 | \$1,750,905 | \$18,300 | 0 | | \$0 | \$0 |
| Total Afiliados(1) | | | | | \$1,750,905 | \$280,200 | | | \$1,750,905 | \$218,900 | | | \$0 | \$0 | | | \$1,750,905 | \$18,300 | | | \$0 | \$0 |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|--------------------------|-----------------|--------------------|--------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1082687875 | | CASTRO QUIÑONES MAURICIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Cra 45este #08b-05 | CALI-VALLE | 5536500 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|----------|------------|----------|------------|------------|--------------------|-----------|-----------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Días Mora | Valor |
| 2026-03 | 2026-03 | 96087339 | 9500640437 | I | 2026/04/20 | 2026/03/25 | BANCO DE OCCIDENTE | 0 | \$517,400 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|-------------|----|-----------|-------------------|----------------|------------------------|------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$280,200 | \$0 | \$0 | \$280,200 | |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | \$280,200 | \$0 | \$0 | \$280,200 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$18,300 | \$0 | \$0 | \$18,300 | |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 1 | \$18,300 | \$0 | \$0 | \$18,300 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$218,900 | \$0 | \$0 | \$218,900 | |
| COMFENALCO VALLE | EPS012 | 890,303,093 | 5 | 1 | \$218,900 | \$0 | \$0 | \$218,900 | |
| TOTAL | | | | 1 | \$517,400 | \$0 | \$0 | \$517,400 | |

PAGO DE FACTURAS

BANCO DE OCCIDENTE

NUMERO TRANSACCION: 45046468
FECHA: 24/03/2026 HORA: 15:44:22
VENDEDOR: KELLYN JOHANNA BECERRA ENRIQUEZ
CR||4|||||11||-11||LO|102|
NIT: 805009514-5

CODIGO SEGURIDAD
#3863?6236?%

PLANILLA AS APORTES EN LINEA
REFERENCIA: 9500640437
NURA: 00001506
VALOR DEL PAGO: \$517,400
FECHA APLICACION: 25/03/2026
FECHA DEL PAGO: 24/03/2026 HORA: 15:44:22
NRO AUTORIZACION: 087339
PUNTO DE RECAUDO: 10240397

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO

DE OCCIDENTE. LA IMPRESIÓN DE ESTE

TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACIÓN.

VERIFIQUE LA INFORMACIÓN. ESTE ES EL

ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.

REQUERIMIENTOS 018000 512825 OPCIÓN 3

INFORME DE GESTIÓN

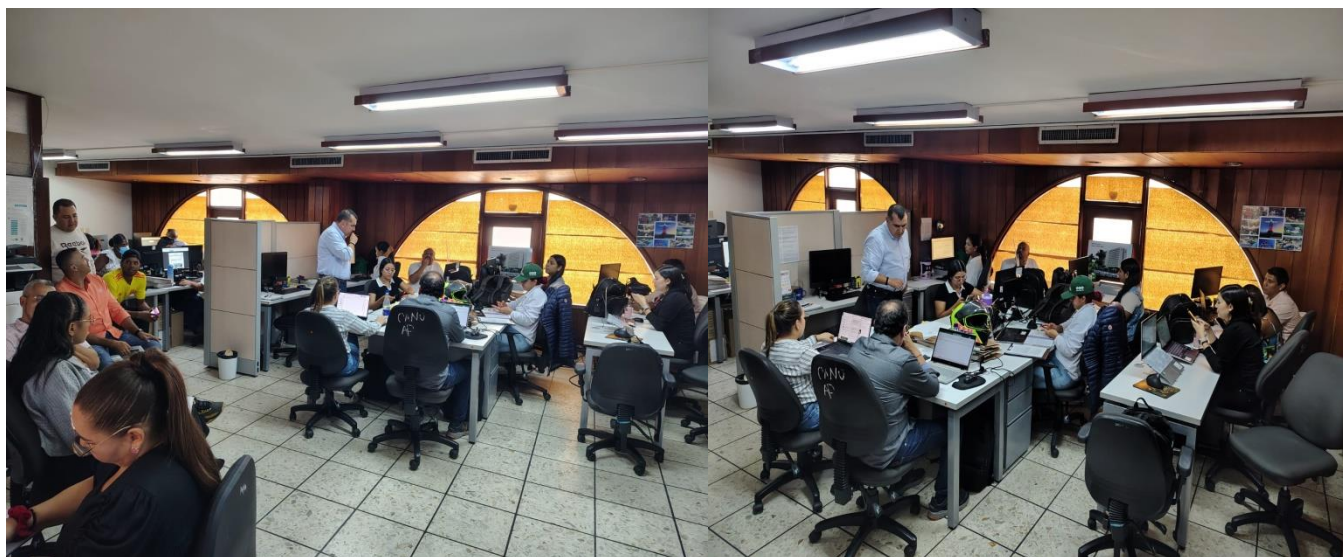
| | |
|------------------------------|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | MAURICIO CASTRO QUIÑONES |
| NÚMERO DE CÉDULA | 1.082.687.875 DE BARBACOAS |
| FECHA DEL INFORME | CALI, ABRIL 24 DE 2026 |
| NÚMERO DE CONTRATO | 4182.010.26.1.219-2026 |
| NÚMERO DE CUOTA | CUOTA NUMERO TRES (03) |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ TEL: 885 46 66 |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. |

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo desde el componente técnico a la supervisión del proyecto de inversión BP26005350 “Implementación Integral de los Sistemas de Alcantarillado en la Zona Rural del Distrito de Santiago de Cali”.

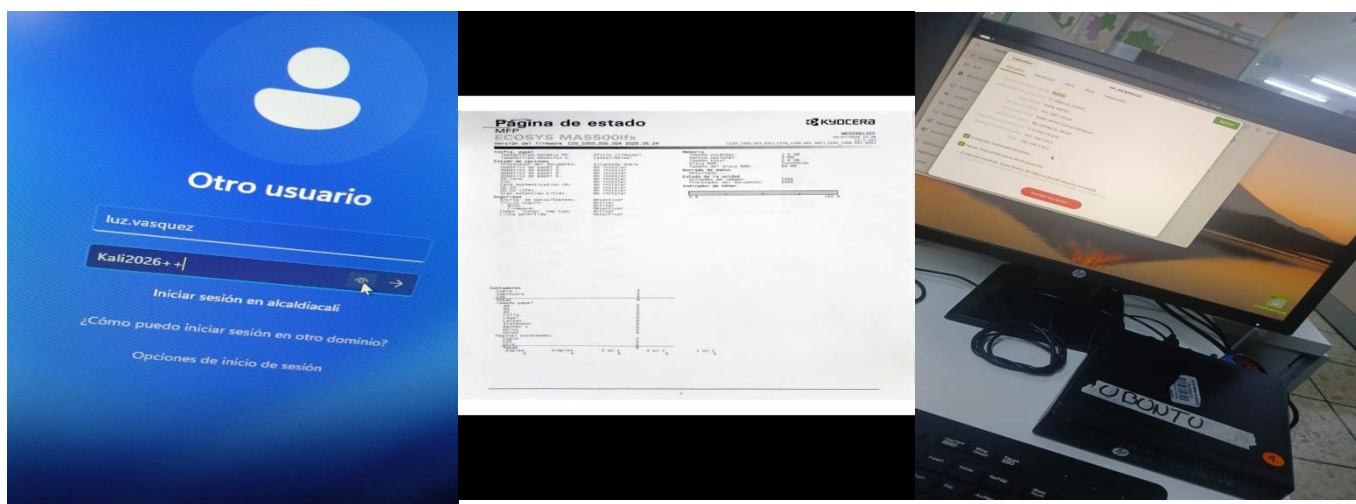
- Brindé apoyo técnico en la reunión colectiva que se realiza cada semana de manera presencial y virtual donde se trataron los temas a ejecutar en el mes de abril entre ellos la supervisión de implementación integral de los sistemas de alcantarillado la supervisión de contratos de los diferentes proyectos y las tareas asignadas para cada contratista de área la conformación de los equipos para la ejecución y seguimientos de los trabajos a realizar.



INFORME DE GESTIÓN

2. Brindar apoyo en la gestión y activación de usuarios de las diferentes plataformas para el desarrollo de las actividades de tipo funcional del área.

- Brindé apoyo en la instalación, administración y actualización de los diferentes usuarios para las diferentes áreas de la unidad administrativa especial de servicios públicos, de las diferentes aplicaciones como DA y Orfeo configurando y dando inicio por medio del aplicativo del Directorio Activo, con el fin de brindar soporte a los contratistas de la UAESP. Del mismo modo instaló el driver de las nuevas impresora KYOCERA en algunos equipos de compu con el fin de agilizar procesos.



3. Brindar apoyo en las actividades de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo de la UAESP.

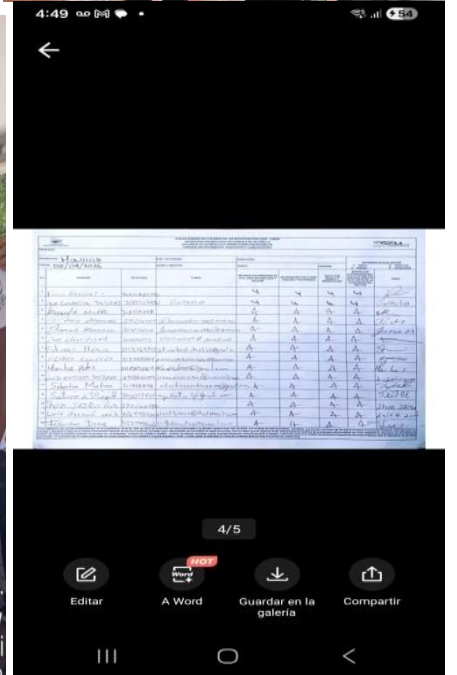
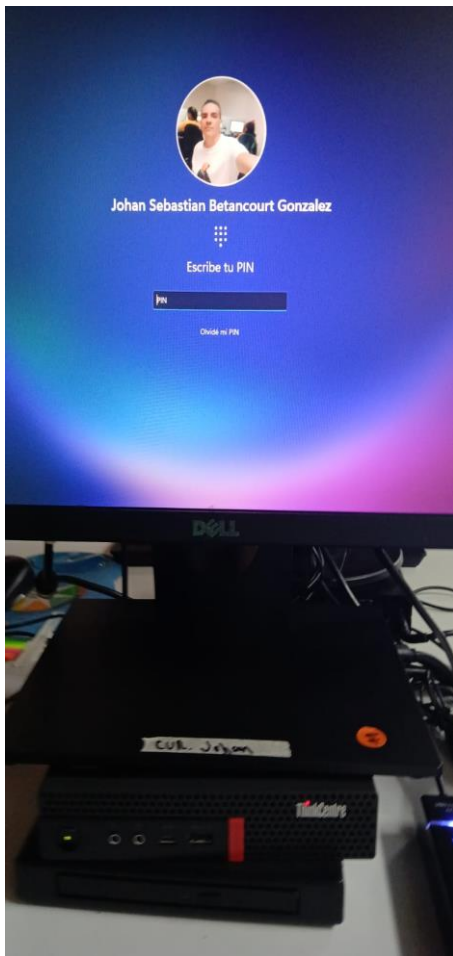
- Brindé apoyo en la actualización del inventario de equipos para las diferentes áreas de la unidad administrativa especial de servicios públicos, configurando y dando inicio por medio del aplicativo de directorio activo el cual es la forma de inicio de sección por defecto de la administración municipal de Santiago de Cali. Con el fin de brindar puesto de trabajo a los contratistas de la UAESP.

| | A | B | C | D | E | F | G | H |
|----|----|------------------------|-------------|-------|-------------------|------------------|--------------|---|
| 95 | 85 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | MSC77UAESPM03 | MXL7501PDC | 0005063041-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 96 | 86 | Luis Alberto Rodriguez | Informatica | T1_P1 | MSC77UAESPM12 | 2UA7321 SQN | 0005057799-0 | Intel(R) Xeon(R) CPU E5-1650 v4 @ 3.60GHz |
| 97 | 87 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | N/A | MXL7501PCP | 0005063049-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 98 | 88 | Dado de baja | baja | N/A | N/A | MXL7501PS8 | 0005063025-0 | HP EliteDesk 705 G3 Desktop Mini |
| 99 | 89 | Sin asignar | Bodega | T1_P1 | N/A | MXL6450Y2R | 0004546821-0 | Prodesk 3000 SFF |
| 00 | 90 | N/A | N/A | T1_P2 | AP_HERMES5G | G1TK3M1009843 | N/A | 1800GXPRO |
| 01 | 91 | N/A | N/A | T1_P1 | UAESP PRIMER PISO | CNDMJ0T7R1 | N/A | APIN0315 |
| 02 | 92 | N/A | N/A | T2_P1 | TALLER 2+ | 2207575002657.00 | N/A | ARCHER C20 - AC750 |
| 03 | 93 | N/A | N/A | T1_P2 | APT_UAESPM_PISO2 | M2005026626 | N/A | M12005 |

INFORME DE GESTIÓN

4. Brindar apoyo en la logística de los procesos de la UAESP en temas técnicos y de conectividad en reuniones, comités, talleres, incluyendo auditorías y entes de control

- Brindé apoyo en la conectividad de equipos de cómputo en la red de la alcaldía para trabajos de las diferentes áreas de la UAESP. Del mismo modo apoyo en la logística de la semana santa sostenible en el ecoparque del cerro de cristo rey, dando a conocer a los visitantes sobre la buena cultura del manejo de los residuos sólidos en todo momento y dejando evidencia de dicha labor en los listados de asistencia de los diferentes ciudadanos que reciben esta pedagogía



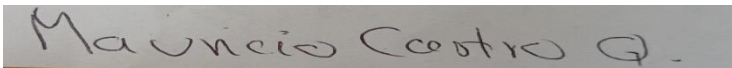
INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “*CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I*”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

| | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------------|
| FORMA DE PAGO | Vencida <input checked="" type="checkbox"/> | Anticipada <input type="checkbox"/> | Extemporánea <input type="checkbox"/> |
| NÚMERO DE PLANILLA | 9500640437 | | |
| IBC DEL PAGO REALIZADO | \$ 1.750.905 | | |
| FECHA DE PAGO | 25/MAR/2026 | | |
| MES COTIZADO | MARZO DE 2026 | | |
| OBSERVACIONES | N/A | | |

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;



MAURICIO CASTRO QUIÑONES
CC: 1.082 687875



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16689288

5 Documentos del contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.219-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 2/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 165 Días

Tiempo adiciones en días 46 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí NoObligaciones Ambientales Sí NoObligaciones Pos Consumo Sí NoReversión Sí No

Entidad Estatal



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Proveedor Seleccionado



MAURICIO CASTRO QUIÑONES

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|--------------------------|------------------|----------------|------------------|
| MAURICIO CASTRO QUIÑONES | banco Colombia | Ahorros | 75779613003 |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MAURICIO CASTRO QUIÑONES
 Fecha de aprobación: 21/01/2026 5:10:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Felipe Salcedo Vacca
 Fecha de aprobación: 21/01/2026 10:25:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9028970_Firmado


Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9028970_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 14.647.500,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4182.010.26.1.219-2026


Nombre del contratista: MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ
 Documento de identificación: 1082687875

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:


1. Brindar apoyo desde el componente técnico a la supervisión del proyecto de inversión BP-26005350 “Implementación Integral de los Sistemas de Alcantarillado en la Zona Rural del Distrito de Santiago de Cali”. 2. Brindar apoyo en la gestión y activación de usuarios de las diferentes plataformas para el desarrollo de las actividades de tipo funcional del área. 3. Brindar apoyo en las actividades de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo de la UAESP. 4. Brindar apoyo en la logística de los procesos de la UAESP en temas técnicos y de conectividad en reuniones, comités, talleres, incluyendo auditorías y entes de control.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.765.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.255.000), previa certificación de cumplimiento a


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |


como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |


honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.


CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

| | | | |
|--|--|------------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> | <p>MAJA01.04.03.P001.F00 3</p> | |
| | | <p>VERSIÓN</p> | <p>006</p> |

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:


- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 006 |

datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | MAJA01.04.03.P001.F00 3 | |
| | | VERSIÓN | 006 |


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicios Públicos

MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ
 C.C. N° 1082687875

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)


| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | VERSIÓN | 006 |

MODIFICACIÓN No. _1_

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| ADICIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> | PRÓRROGA | <input checked="" type="checkbox"/> | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| CESIÓN | <input type="checkbox"/> | | | | |

| | |
|--|--|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N° | 4182.010.26.1.219-2026 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ CC No. 1082687875 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI |
| VALOR DEL CONTRATO | NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.765.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 04/30/2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 21.ene.2026 |
| FECHA DE INICIO: | 2. feb. 2026 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |


Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025", de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082687875, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:


1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ el día 21. ene. 2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, inicio el 2. feb. 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 04/30/2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Asegurar el acceso al saneamiento básico y su gestión sostenible en la zona rural del distrito de Santiago de Cali..
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262560 del 22/03/2026, por valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.882.500).

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | VERSIÓN | 006 |

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”; entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*


| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | VERSIÓN | 006 |

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, y adicionar el contrato por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.882.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262560 del 22/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262560 del 22/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010020009/BP2600535020101199, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.882.500).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, hasta el día 15/06/26.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.882.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | VERSIÓN | 006 |


(CDP) No. 3500262560 del 22/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010020009/BP260053502010119.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.647.500)**. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en **CINCO (5) cuotas** así: **UNA (1) cuota** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.627.500)** y **CUATRO (4) cuotas** iguales cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.255.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.219-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

| | | | |
|---|--|------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA | MAJA01.04.03.P003.F002 | |
| | | VERSIÓN | 006 |

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

MAURICIO CASTRO QUIÑONEZ
 CC No. 1082687875

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
 Director Técnico
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicio Públicos

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo Arboleda - Contratista
 Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación